



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 032/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 032/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-763, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 11 de marzo de 2013, Cite de Despacho N° 0304/13, suscrita por el Honorable Concejo Municipal de Sucre, misma que es dirigida al Presidente del Honorable Consejo Municipal, y Nota JEF. DEPTO. ING. Cite 219/13, de fecha 07 de marzo de 2013, con el objeto de remitir el "PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE AL CRONOGRAMA DE FERIAS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2013", para su respectiva consideración y análisis.

Que, dentro de los antecedentes presentados se tiene el Acta de Reunión para el cronograma de ferias, de 24 de enero del 2013, reunión que se llevó a cabo en oficinas de jefatura de ingresos con la presencia de la Lic. Paola Zarate, Técnico de Ferias en representación de la Oficialía Mayor de Desarrollo Productivo, Lic. Teresa Araujo Loayza, Jefa Depto. de Ingresos; Lic. Nancy Saavedra, Responsable de Recaudaciones, Lic. Rolando Vargas, Responsable de Fiscalización, Lic. Nayra Camargo, Encargada de Otros Ingresos, Juan Carlos Poveda, Director de Operaciones de EMAS, Gonzalo Sandoval, Comisario Mayor de la Intendencia Municipal y los dirigentes sindicales participantes de las federaciones: "ÚNICA" Valeriano Aguirre, 15 de mayo Teddy Padilla, 12 de octubre Mario Choque, 23 de abril Luz Duchén, 15 de abril Sandro Vargas, 15 de mayo representado por Sandro Paco, **los cuales en forma conjunta y por unanimidad aprobaron en su totalidad el Cronograma de Ferias para la gestión 2013.**

Que, en fecha 30 de enero del año 2013, se realizó la segunda reunión de coordinación entre las federaciones de gremiales y autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, en la que se ratificó el cronograma de ferias incorporándose la Feria del Día del Estudiante y la Feria del Día del Artesano, por otro lado, se llegó a consensuar los precios de las diferentes ferias programadas de acuerdo al cronograma propuesto. Así mismo se llegó a un consenso con EMAS y las federaciones para el cobro por concepto de recojo de basura cuya tarifa se determinó para ferias grandes con un costo de 8 Bs. (Feria de Pascua, Feria de Espíritu Santo, Alasitas de la Virgen del Carmen y Feria de Navidad).

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en atención al art. 62 inc. a) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates "la promoción de políticas de desarrollo Humano en la sección Capital".

Que, conforme al art. 302 numeral 2 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene como competencias "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción" y numeral 4 "promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales" lo que implica el control oportuno a través de la intendencia en los lugares donde se desarrollan estas actividades feriales, en concordancia con lo que prescribe el art. 20 párrafo primero del reglamento de ferias (aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 137/03 de 3 de diciembre del 2003).

Que, según el art. 105 numeral 2, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa; indica textual Son recursos de los Gobiernos Autónomos Municipales: Las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales, creadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 20, párrafo I, del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; numeral 3.- los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 032/13

Que, en virtud al art. 20 de la Ley de Municipalidades 2028; "Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Honorable Concejo Municipal, las resoluciones son normas de gestión administrativa, las ordenanzas y resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación".

Que, conforme prescribe de la Ordenanza Municipal N° 011/02 (Aprobación del Reglamento Técnico Sanitario de Comedores Colectivos y Manipuladores de Alimentos y Bebidas Alcohólicas), en su Título III DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN COMEDORES COLECTIVOS Y EN OTRAS ACTIVIDADES, que en sus art. 25 (MANIPULADORES DE ALIMENTOS), art. 41 Y CAPITULO II (DE LAS SANCIONES). Por lo que haciendo uso de esta facultad, el ejecutivo municipal por intermedio de la Intendencia Municipal corresponde realizar las respectivas inspecciones e intervenciones en cada uno de los puestos de expendio de alimentos en las ferias programadas en la presente gestión.

Que de conformidad al art.- 6 del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismo que nos señalan Controlar el consumo de bebidas alcohólicas en resguardo de la vida y la salud pública y por otra parte nos menciona supervisar el normal desarrollo de las actividades en función de las buenas costumbres tradiciones y en defensa del consumidor.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que de acuerdo al numeral 7 art. 44 de la Ley de municipalidades, es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal: "supervisar por la eficiencia prestación de servicio a la comunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 056/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación al Cronograma de Ferias Correspondiente a la Gestión 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Ordenanza Municipal, con los ajustes correspondientes.

Que de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la ley de municipalidades, es atribución de Honorable Concejo Municipal: Dictar, aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR el CRONOGRAMA DE FERIAS, a partir del mes de Marzo de la presente gestión dejando claramente establecido que debe respetarse toda la normativa actual vigente, por el Municipio de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM Nº 032/13

CRONOGRAMA DE FERIAS GESTIÓN 2013

	ACTIVIDAD	FECHAS				UBICACIÓN
1	Feria de la Tarjeta (día del padre)	18	Marzo	19	Marzo	Calle Ravelo parte estacionamiento altura del Mercado Central
2	Feria de la Verdura (semana santa)	27	Marzo	31	Marzo	Parte de la Plazuela San Juanillo, Calle Tomas Frías
3	Feria de Pascua	28	Marzo	14	Abril	Zona de Lajastambo
4	Feria del helado y la galleta	11	Abril	14	Abril	Parque Bolívar
5	Feria del libro (Asociación nacional de expositores del libro "Antonio Paredes Candía y Joaquín Gantier")	23	Abril	25	Abril	Casa Argandoña
6	Feria de Espíritu Santo	16	Mayo	2	Junio	Zona Lajastambo
7	Feria del chorizo Chuquisaqueño	25	Mayo	25	Mayo	Plaza La Recoleta
8	Feria del mueble	24	Abril	29	Abril	Mercado YuracYurac
9	Feria Expo Emprendedor	18	Mayo	26	Mayo	Mercado YuracYurac
10	Feria de la Tarjeta (Día de la Madre)	26	Mayo	27	Mayo	Calle Ravelo parte del estacionamiento del Mercado Central.
11	Feria del Día de la Madre	24	Mayo	28	Mayo	Calle Manuel Vilar.
12	Corpus Cristi	29	Mayo	31	Mayo	Mercado Abasto, Calle Oscar Alfaro, Calle Rgto. Carabineros
13	Feria del pescado	15	Junio	22	Junio	Mercado San Antonio y Mercado Abasto
14	Feria de la Sajrahora o comida criolla	22	Junio	22	Junio	Av. De las Américas
15	Feria de la Salteña Chuquisaqueña	7	julio	7	julio	Av. De las Américas
16	Feria de Alasitas Virgen del Carmen	12	Julio	23	Julio	Calle Ladislao Cabrera desde la esquina Venezuela hasta esq. Germán Mendoza (derecho), Calle Ladislao Cabrera desde la esq. Frente a la gruta hasta la esq. Germán Mendoza (izquierdo). Calle Manuel Molina entre Costa Durrels y av. J. Mendoza, desde la esq. av. Juana Azurduy hasta la esq. Manuel Molina, av. Germán Mendoza desde la av. Juana Azurduy hasta la esq. Picuiba.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 3
OAM N° 032/13

17	Feria de la Tarjeta (Día de la Amistad)	22	Julio	23	Julio	Calle Ravelo - estacionamiento altura Mercado Central
18	Feria de Alasita (Virgen de Santa Ana)	23	Julio	8	Agosto	Recoleta Calle Polanco desde la esq. Calvo
19	Feria de Alasitas San Roque	11	Agosto	20	Agosto	Plaza Beni – Sector San Roque
20	Festividad de la Virgen de Urkupiña	11	Agosto	20	Agosto	Sector de la Gruta - Barrio San José
21	Festividad de la Virgen de Guadalupe	13	Septiembre	15	Septiembre	Ruta de la entrada Folklórica
22	Feria de la Tarjeta (Día del amor)	20	Septiembre	21	Septiembre	Calle Ravelo - estacionamiento Mercado Central
23	Feria Día del Estudiante	19	Septiembre	22	Septiembre	Av. De las Américas
24	Fexpo Sucre 2013	18	Octubre	27	Octubre	Campo Ferial
25	Feria del mondongo, panalás y rosquetes	25	Octubre	3	Noviembre	Mercado San Antonio
26	Feria de Todos los Santos	29	Octubre	3	Noviembre	Calle Linares, Regimiento Jordán hasta esq. Destacamento 111, Monseñor S. Taborga y Diego Zenteno
27	Feria de las flores	31	Octubre	1	Noviembre	Playa Estacionamiento mercado central
28	Feria de la Gastronomía Potosina	9	Noviembre	9	Noviembre	Plaza La Recoleta
29	Feria del día del Artesano	13	Diciembre	16	Diciembre	Av. De las Américas
30	Feria de la Picana	20	Diciembre	22	Diciembre	Mercado San Antonio
31	Feria de la Tarjeta Navideña	22	Diciembre	24	Diciembre	Calle Ravelo parte del estacionamiento altura Mercado Central

Art. 2.- La venta de puestos para todas las ferias, debe realizarse de manera personal en las oficinas de la Jefatura de Ingresos del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, previa presentación del recibo de caja de la anterior gestión, documento de identidad y fotocopia del mismo. Las distintas Federaciones, Asociaciones harán llegar con anterioridad sus listados de participantes a la Jefatura de Ingresos y a la Intendencia Municipal.

DETALLE DE PRECIOS POR CADA PUESTO O ACTIVIDAD FERIA DE LA TARJETA (día del padre)

Puesto	15.-
--------	------

FERIA DE LAS VERDURAS

Puesto grande	20.-
Puesto mediano	15.-
Puesto pequeño	10.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 3
OAM N° 032/13

FERIA DE PASCUA

Ganado vacuno	20.-
Ganado lanar y otros	5.-
Puesto de venta de Refrigerios mediano	35.-
Puesto de venta de Refrigerios pequeño	20.-
Venta de comida y de bebidas sin alcohol	70.-
Puesto venta de frutas	37.-
Venta de frutas en camión	50.-
Puesto venta de maní	37.-
Venta de maní en camión	50.-
Mercadería en general	45.-
Comerciantes Ambulantes	35.-
Juegos inflables	42.-
Futbolines	16.-
Trampolines	42.-
Carruseles	42.-
Juegos de azar y otros similares	37.-

FERIA DE ESPÍRITU SANTO

Ganado vacuno	20.-
Ganado lanar y otros	5.-
Puesto de venta de Refrigerios mediano	35.-
Puesto de venta de Refrigerios pequeño	20.-
Venta de comida y de bebidas sin alcohol	70.-
Puesto venta de frutas	35.-
Venta de frutas en camión	50.-
Puesto venta de maní	35.-
Venta de maní en camión	50.-
Venta de mercadería en general	45.-
Comerciantes Ambulantes	35.-
Juegos inflables	42.-
Futbolines	16.-
Trampolines	42.-
Carruseles	42.-
Juegos de azar y otros similares	37.-

FERIA DEL HELADO Y LA GALLETA

Puestos de helado	25.-
Puesto de chocolates	27.-
Puesto de tortas	32.-
Puesto de artesanías	45.-
Refrigerios y otros	35.-
Juegos inflables	42.-
Futbolines	16.-
Trampolines	42.-
Carruseles	42.-

FERIA DEL LIBRO

Puesto mediano	20.-
Puesto grande	25.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de 3
OAM N° 032/13

FERIA DEL CHORIZO

Puesto mediano	40.-
Puesto pequeño	20.-

FERIA DEL MUEBLE

Puesto en general	15.-
-------------------	------

FEXPO EMPRENDEDOR

Puesto grande	40.-
Puesto pequeño	30.-

FERIA DE LA TARJETA (día de la madre)

Puesto	15.-
--------	------

FERIA DÍA DE LA MADRE

Puesto en acera (grande)	47.-
Puesto en centro de calle (pequeño)	32.-

FERIA DE CORPUS CRISTI

Puesto de venta de frutas	42.-
Venta de frutas en camión	47.-
Puesto de venta de maní	42.-
Venta de maní en camión	47.-
Puesto de refrigerios	37.-
Puesto de venta de pescados	42.-
Venta de pescado en camión	47.-
Comercio en general y otros	47.-

FERIA DEL PESCADO

Venta de pescado en camión	40.-
Puesto de venta de pescado	32.-
Puesto de venta de pescado a la parrilla	40.-
Puesto venta de carbón	21.-
Puesto venta de limón	16.-
Puesto venta de yuca	16.-

FERIA DE LA SAJRA HORA O COMIDA CRIOLLA

Puesto de venta	15.-
-----------------	------

FERIA DE LA SALTEÑA CHUQUISAQUEÑA

Puesto de venta	15.-
-----------------	------

FERIA DE ALASITAS: VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA

Artesanías	47.-
Puesto de masetas	47.-
Puesto de Chambergos, masitas y otros	35.-
puesto de plásticos y similares	47.-
Puesto de refrigerios	32.-
Puesto de comida, bebidas sin alcohol	45.-
Puesto de venta de frutas	32.-
Pequeños productores	15.-
Comercio en general	50.-
Carruseles	42.-
Futbolines	16.-
Juegos inflables	42.-
Trampolines	42.-
Puesto mediano	32.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 3
OAM N° 032.13

Puesto pequeño	21.-
Juegos de azar y otros similares	37.-

FERIA DE LA TARJETA (día de la amistad)

Puesto de venta	15.-
-----------------	------

FERIA DIA DEL ESTUDIANTE

Puestos de helado	25.-
Puesto de chocolates	27.-
Puesto de tortas	32.-
Puesto de artesanías	45.-
Refrigerios y otros	35.-
Juegos inflables	42.-
Futbolines	16.-
Trampolines	42.-
Carruseles	42.-
Comercio en general	35.-
Regalos	35.-

FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE

Venta de refrigerios grande	35.-
Venta de refrigerios	26.-
Puesto mediano	32.-
Puesto pequeño	21.-
Mercadería en General	50.-

FERIA DE LA TARJETA (día del amor)

Puesto de venta	15.-
-----------------	------

FERIA FEXPO SUCRE 2013

Puesto de venta de ropa	47.-
Mercadería en General	35.-
Puesto de refrigerios	35.-

FERIA DEL MONDONGO PANALAS Y ROSQUETES

Puesto venta de comida	37.-
Puesto venta de rosquetes	37.-
Puesto venta de refrigerios	22.-

FERIA DE TODOS LOS SANTOS

Puesto venta de comida	37.-
Puesto venta de rosquetes y panalas	37.-
Puesto venta de flores	32.-
Puesto comercio en general	32.-

FERIA DE LAS FLORES

Puesto de venta grande	32.-
Puesto de venta mediano	20.-
Puesto de venta pequeño	15.-

FERIA (Gastronomía Potosina)

Puesto de comida	35.-
Puesto de refresco	20.-

FERIA DE LA PICANA

Puesto de comida	35.-
Puesto de refresco	20.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8 de 9
OAM N° 032/13

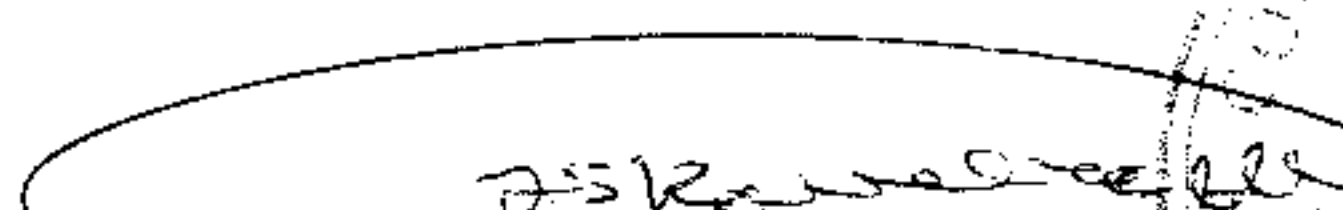
FERIA DE LA TARJETA NAVIDEÑA


Puesto de venta	15.-
-----------------	------

Art. 3.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de la Intendencia Municipal y en apego estricto a la Ordenanza Municipal N° 011/02, realizar las inspecciones sanitarias necesarias en cada una de las ferias aprobadas en la presente Ordenanza Municipal de acuerdo al Reglamento Técnico Sanitario de Comedores Colectivos y Manipuladores de Alimentos y Bebidas a alcohólicas.

Art. 4.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²⁶.....días del mes de marzo del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

